



STESV
202433601288481

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 03 de 2024

Señor(a)

ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601598082 del 13-09-2024.
Alcance Oficio SDM SI 202422411804261 del 12-09-2024. Respuesta Derecho de Petición.

"CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO I";

Respetado(a) Señor(a)

En atención a lo solicitado en Derecho de Petición allegado al IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el radicado de la referencia, en donde se indica:

"(...)

En atención a su solicitud de la referencia en el cual solicita la instalación de bolardos y recuperación del espacio público en el cuadrante comprendido por la Avenida Guayacanes y Carrera 89C entre Calle 49F sur y Calle 43 sur, se informa lo siguiente.

Una vez realizada visita técnica de inspección al lugar del requerimiento, se evidenció que en la Carrera 89 (Avenida Los Guayacanes) entre Calle 42F sur y Calle 43 sur, en la Calle 42F sur entre Carrera 89 y Carrera 89C y en la Calle 43 sur entre Carrera 89 y Carrera 89C; se encuentran construidos andenes y bolardos en buen estado, los cuales cumplen con condiciones óptimas de accesibilidad para los peatones (tal como lo muestra en las fotografías 1 y 2).

NO obstante, en la Carrera 89C entre Calle 42F sur y Calle 43 sur se presenta la problemática descrita en su comunicado respecto a invasión del espacio público y mal estado del andén (tal como muestran las fotografías 3 y 4). Ahora bien, considerando que la Carrera 89C corresponde a una vía de la malla vial Intermedia de la ciudad con presencia de transporte público, se informa que la adecuación de

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433601288481

Información Pública
 Al responder cite este número

estos andenes e implementación de bolardos, es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por lo que se envía copia de este comunicado a esa Entidad, para que dentro de sus competencias informe la posibilidad de adecuación para estos andenes.

Se informa lo siguiente:

Como lo manifiesta la Secretaría Distrital de Movilidad en su comunicación SI 202422411804261 del 12-09-2024, mediante el Contrato IDU-1543-2018, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO I"; se construyó el espacio público de ambos costados de la Avenida Guayacanes (Carrera 89B), incluyendo el tramo por usted mencionado, como se observa en el siguiente registro fotográfico:





STESV
202433601288481

Información Pública
 Al responder cite este número

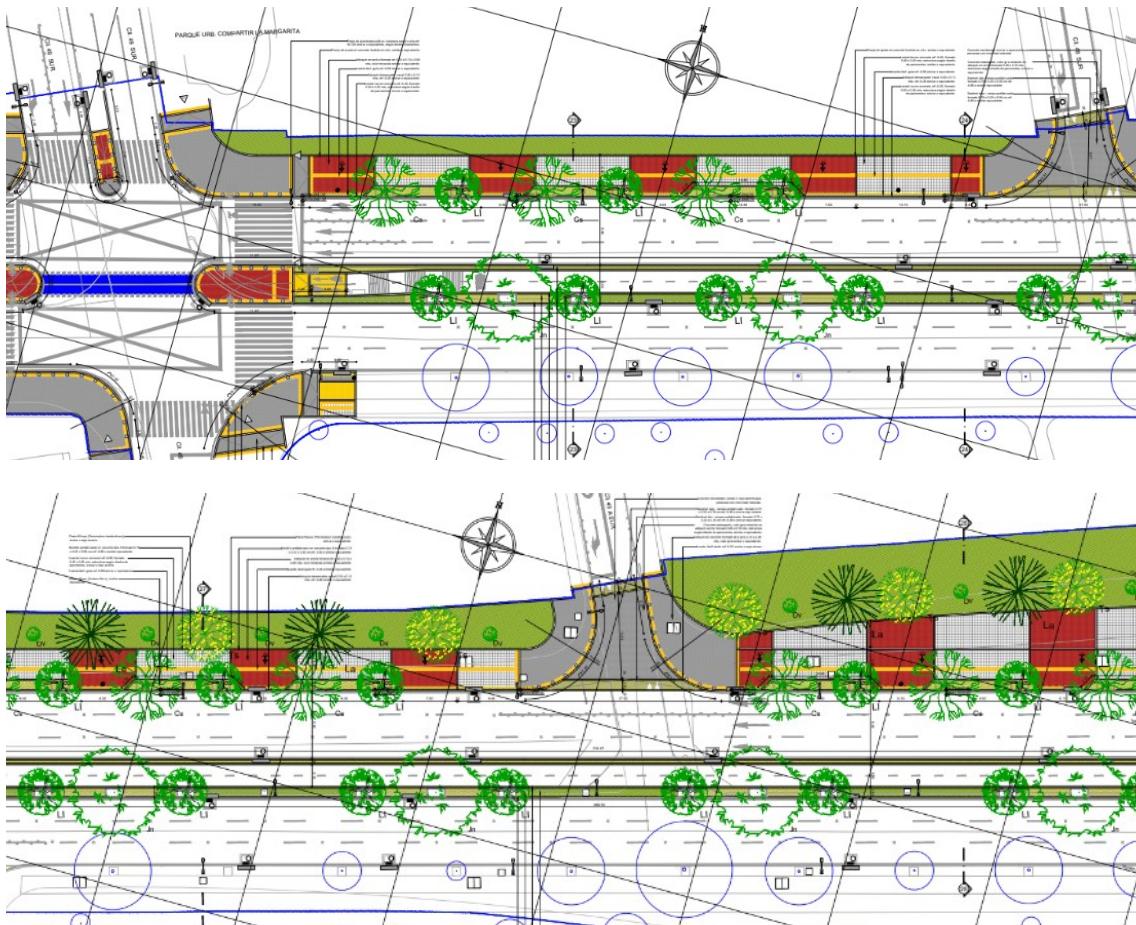


Sin embargo, el sector ubicado al occidente de la Avenida Guayacanes, comprendido entre esa vía y la Carrera 89C, no hizo parte del área de intervención del citado Contrato IDU-1543-2018, como se muestra en la siguiente imagen:



STESV
202433601288481

Información Pública
 Al responder cite este número



En ese orden de ideas, con el fin de establecer si se tiene proyectada la intervención de las vías localizadas en la zona por usted acotadas, mediante memorando 202433600297433 del 30 de septiembre de 2024, se remitió consulta sobre el particular a la Dirección Técnica de Proyecto de esta entidad, área competente para emitir dicha información.

En tal sentido, una vez se cuente con la información emitida por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, se dará respuesta definitiva a su solicitud, a más tardar quince (15) de octubre de 2024, conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015, artículo 14, parágrafo que establece:

“(…)

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433601288481

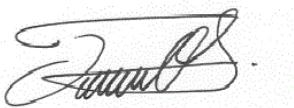
Información Pública
Al responder cite este número

"ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

(...)"

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 03-10-2024 02:42:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: JUAN CAMILO ALVAREZ BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: ANA ISABEL FIGUEROA DE RODRIGUEZ – STESV

Revisó: LUZ ANGELA GARZON - STESV